



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SANTA FE

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.



TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1- OBJETO

El presente llamado a Concurso Privado de Precios, establece las condiciones particulares que se ajustaran a los requerimientos específicos a la prestación del Servicio de recolección de residuos Patológicos para la Dirección Zoonosis Urbana (IMUSA).

2- ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Recolección, transporte, traslado y tratamiento de residuos patológicos. Con alcance de dos (2) veces por semana en el puesto fijo de IMUSA 1, en el horario de 8:00 a 13:30 hs.

Siendo:

IMUSA 1: Obispo Gelabert 3691. Parque Juan de Garay.

La cantidad de kilos que se podrá recolectar durante la vigencia de la presente contratación es de 180 (ciento ochenta) kilogramos mensuales aproximados, teniendo en cuenta que la cantidad de kilos puede variar mes a mes, dependiendo de la cantidad de asistencia que se brinda en el puesto; o hasta agotar la totalidad de los kilos totales que se solicitan en dicha contratación.

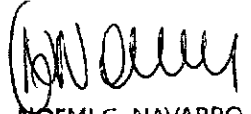
3- PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PAGO

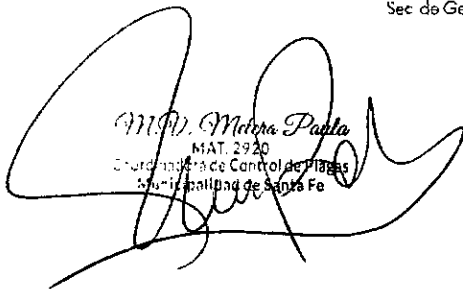
Contratación: El plazo de contratación es de 3 (tres) meses.

Pago: Se realizarán pagos parciales a los 60 días corridos desde la certificación del servicio. La certificación se realizará mensualmente teniendo en cuenta la cantidad de kilogramos generados y tratados.

Cumplimiento del servicio/entrega: El servicio se realizará en las dirección citada para el puesto.

MARCELO JAVIER GRAMAGLIA
DIRECTOR
Subrogante
Dirección de Zoonosis Urbana-MCSF


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec de Gestión Urbana y Ambiente


M.D. Melina Paola
MAT. 2920
Coordinadora de Control de Plagas
Municipalidad de Santa Fe

4- CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Dirección de Despacho General de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente al siguiente dominio: comprasambientemcsf@gmail.com o controldeplagasyzoonosis@santafeciudad.gov.ar

5- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Operadores de Residuos Patológicos de la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental.

Asimismo, deberá cumplir todos los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 9714.

6- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto vigente; solo el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, normal, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

MARCELO JAVIER GRAMAGLIA
DIRECTOR
Subrogante
Dirección de Zoonosis Urbana-MCSF

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec. de Gestión Urbana y Ambiente

M. V. Mitera, Paula
MAT. 2720
Coordinadora de Control de Plagas
Municipalidad de Santa Fe